

N.º 1648-E11-2016 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con veinte minutos del siete de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Dota de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Dota de la provincia de San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

CANTÓN DOTA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	-	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	X
NUEVA GENERACIÓN	X	-	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.
- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN DOTA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	-	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.
- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Dota de la provincia de San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN DOTA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
ACCIÓN CIUDADANA	168	14	78
FRENTE AMPLIO	212	-	50
LIBERACIÓN NACIONAL	1 498	35	445
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	4
NUEVA GENERACIÓN	50	-	34
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	231	16	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 159	65	670

CANTÓN DOTA: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	SANTA MARÍA	JARDÍN	COPEY
ACCIÓN CIUDADANA	168	14	78
FRENTE AMPLIO	212	-	50
LIBERACIÓN NACIONAL	1 498	35	445
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	4
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	231	16	59
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 109	65	636

DISTRITO: SANTA MARÍA

CONCEJALES A ELEGIR 4

COCIENTE 527,250
SUBCOCIENTE 263,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA GENERACIÓN 50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 109	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	168	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	212	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 498	2	443,500	2	4
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	231	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: JARDÍN

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	16,250
SUBCOCIENTE	8,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	65	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	14	-	14,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	35	2	2,500	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	16	-	16,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: COPEY

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	159,000
SUBCOCIENTE	79,500
PARTIDO A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA GENERACIÓN	34

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	636	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	78	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	50	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	445	2	127,000	2	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	59	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse el caso de doble elección de la señora Natalia Civiana Fallas Fallas, cédula 303840520, quien fue declarada regidora suplente del cantón Dota y propuesta por el partido Liberación Nacional como síndica propietaria en el distrito Santa María, al ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde

hacerlo en el de mayor jerarquía. En tal virtud, procede llenar el puesto vacante que se genera con el candidato a síndico suplente. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la persona interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a miembros propietarios de concejo de distrito en el distrito Santa María, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

VI.- Que en el distrito Jardín, el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a miembros suplentes de concejo de distrito, por lo que corresponde considerar a los propietarios no electos como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Dota de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SANTA MARÍA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

108100021 LUIS GERARDO RETANA FALLAS PLN

SUPLENTE

----- PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104080580 MARIA CECILIA UREÑA VARGAS PLN

108240660 LUIS EDUARDO MADRIGAL LEON PLN

304850447 FRANCINI JULIETA RETANA ROBLES PLN

304840861 MARISOL ORTIZ FERNANDEZ PLN

SUPLENTES

105020005 FERNANDO NAVARRO RAMIREZ PLN

104050649 NIDIA MARIA FALLAS VARGAS PLN

304920530 GERALD ALBERTO KIKA FONSECA PLN

----- PLN

JARDÍN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

302810298 LIGIA MONGE VARGAS PLN

SUPLENTE

303120757 GUSTAVO ADOLFO PRADO CRUZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103470632	JUAN JOSE CERDAS LEIVA	PLN
304850403	ROSAURA DE LOS ANGELES CALVO CERDAS	PLN
303240803	ALEXANDRA MARIA CERDAS CORDERO	PUSC
304190841	CARLOS GABRIEL QUIROS HIDALGO	PAC

SUPLENTES

105770297	JAVIER FRANCISCO NAVARRO CHAVES	PLN
304520956	JESSICA DE LOS ANGELES NAVARRO VARELA	PLN
303440122	SIDEY DEL ROCIO VEGA MENA	PUSC
304740335	NOEMI ANDREA FERNANDEZ CORDERO	PAC

COPEY**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

104780323	EMILIO CHINCHILLA AGUERO	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

104570717	MARIA LUISA GARITA SERRANO	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

304560629	HAZEL PAOLA GRANADOS UREÑA	PLN
302200105	RODOLFO ELIZONDO BLANCO	PLN

C.C. ADOLFO ELIZONDO BLANCO

304660481	NURIA LETICIA PEREZ VARGAS	PLN
-----------	----------------------------	-----

107860228	HUGO ELIZONDO MORALES	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTES

104190255	GUILLERMO RETANA CHINCHILLA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

304590904	EVELYN DANIELA ELIZONDO MENA	PLN
-----------	------------------------------	-----

303840001	CARLOS WILFREDO VALVERDE ELIZONDO	PLN
-----------	-----------------------------------	-----

900890562	JUDITH HERNANDEZ ROMAN	PLN
-----------	------------------------	-----

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

INAKEGM